



Resolución Directoral

N° 034- 2020-TP/DE

Lima, 11 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 078-2020-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP del 09 de mayo de 2020, de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 081-2020-TP/DE/UGAL del 11 de mayo de 2020, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el objetivo del Programa se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada (MONC) presentados, entre otros, por los gobiernos regionales y locales; así como con el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7° del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa el “Concurso de Proyectos”, en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;





Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2019-TP/DE, se aprueba el documento técnico denominado "Focalización Geográfica Distrital 2020", cuyo objetivo es determinar los distritos de mayor prioridad a nivel nacional para la intervención del Programa, en cuyo ámbito se presenten mayores niveles de desempleo, pobreza monetaria y población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), respondiendo así a las variables consideradas en el Decreto Supremo de creación del Programa; atendiendo a este tipo de focalización, se identifican aquellas municipalidades que pueden actuar como organismos proponentes, ejecutores y cofinanciantes para los fondos concursables del Programa, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.2 del referido documento;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos - Año Fiscal 2020", conforme a los Anexos N° 01, 02-A, y 02-B, denominados: "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso", "Distribución Presupuestal por Departamento para la primera convocatoria del año fiscal 2020, en la Modalidad Concurso de Proyectos" y "Distribución Presupuestal por Departamento para la segunda convocatoria del año fiscal 2020, en la Modalidad Concurso de Proyectos", respectivamente; asignándose S/ 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, la cual sería desarrollada en dos (02) convocatorias, conforme a los anexos antes mencionados;



Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 019 y 032-2020-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020", en cuyo Anexo N° 2 se establece la Distribución Presupuestal por Departamento-Primer Concurso de Proyectos 2020;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 031-2020-TP-DE, se aprueba el Manual de Procedimiento de Priorización del Concurso de Proyectos;



Que, con Resolución Directoral N° 033-2020-TP/DE, se aprueba modificar el cuarto párrafo del Anexo N° 01: "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso", aprobada por Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE; se aprueba el Anexo N° 02: "Distribución Presupuestal por Departamento para la Convocatoria en la Modalidad Concurso de Proyectos", del documento de gestión "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos-Año Fiscal 2020", aprobado a través de la Resolución Directoral antes mencionada, considerándose una asignación presupuestal de S/ 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos; y, se dejan sin efecto los Anexos N° 02-A y 02-B de la Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso y Distribución Presupuestal por Departamento para el Concurso de Proyectos - Año Fiscal 2020, aprobada mediante la citada Resolución Directoral;



Que, según la organización del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de MONC; y tiene entre sus funciones: i) Formular los procesos de asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa, y ii) Formular los documentos técnicos-normativos (directivas, guías, manuales y procedimientos) para la asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y mantenimiento de los proyectos que financia el Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° y los literales a) y b) del artículo 22°, respectivamente, del Manual de Operaciones del Programa;





Que, a través del Informe N° 078-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, el mencionado órgano de línea señala que, atendiendo a que la Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para el Concurso de Proyectos 2020 asciende a S/ 90 000 000,00 (Noventa Millones con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 033-2020-TP/DE, corresponde modificar el Anexo N° 2: Distribución Presupuestal por Departamento-Primer Concurso de Proyectos 2020, de las Bases del Primer Concurso de Proyectos 2020, a cuyo efecto pone en consideración de la Dirección Ejecutiva el Anexo N° 2: “Distribución Presupuestal por Departamento para la Modalidad “Concurso de Proyectos”; adicionalmente, considera pertinente modificar la denominación en todo el documento denominado “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020” a “Bases para el Concurso de Proyectos 2020”;



Que, el artículo 11° del referido Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;



Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 081-2020-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la modificación del Anexo N° 2 de las “Bases del Primer Concurso de Proyectos 2020” y la denominación en todo el documento denominado “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020” a “Bases para el Concurso de Proyectos 2020”;

Con los visados de la Unidades Gerenciales de Administración; Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de Promoción; de Proyectos, y de Asesoría Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 11° y los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Anexo N° 2 de las “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020”.



Modificar el Anexo N° 2 de las “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°s. 019 y 032-2020-TP/DE, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Modificación de la denominación en todo el documento “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020”.



Disponer la modificación de la denominación en todo el documento denominado “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020”, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°s. 019 y 032-2020-TP/DE, a “Bases para el Concurso de Proyectos 2020”.



Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.



Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva



Anexo N° 2: Distribución presupuestal por Departamento - Concurso de Proyectos 2020

DEPARTAMENTO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL S/
AMAZONAS	5,445,000.00
ANCASH	2,475,000.00
APURIMAC	5,238,000.00
AREQUIPA	6,651,000.00
AYACUCHO	13,779,000.00
CAJAMARCA	2,259,000.00
CALLAO	297,000.00
CUSCO	2,637,000.00
HUANCAVELICA	5,967,000.00
HUANUCO	3,159,000.00
ICA	423,000.00
JUNIN	5,292,000.00
LA LIBERTAD	3,087,000.00
LAMBAYEQUE	1,062,000.00
LIMA	6,804,000.00
LORETO	5,292,000.00
MADRE DE DIOS	-
MOQUEGUA	684,000.00
PASCO	1,818,000.00
PIURA	954,000.00
PUNO	4,239,000.00
SAN MARTIN	8,028,000.00
TACNA	3,492,000.00
TUMBES	-
UCAYALI	918,000.00
TOTAL	90,000,000.00

FUENTE: Anexo N°02: Distribución presupuestal por departamento para la convocatoria del año fiscal 2020, en la modalidad "Concurso de Proyectos" de la Resolución Directoral N°033-2020-TP/DE

